



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO**

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° EX-2026-00229411-SI-DGCOMP -Prórroga servicios de lavado de ropa de uso hospitalario, anestesiología y prácticas de hemodinamia.-

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958 y sus modificatorias), los Decretos Nros. 2272/2023, 618/2024, 1309/2024, 1327/2024, 1693/2024, 1807/2024, 84/2025, 355/2025, 448/2025, 846/2025 y 1507/2025, el Expediente N° EX-2026-00229411- -SI-DGCOMP; y

Considerando:

Que, por los actuados del Visto, la Subsecretaría de Administración de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, solicitó, mediante las notas NO-2026-00227271-SI-SSSALU, NO-2026-00227272-SI-SSSALU y NO-2026-00223764-SI-SSSALU, la prórroga de los contratos correspondientes a los servicios de lavado de ropa reutilizable de uso hospitalario (Licitación Pública N° 37/2019), anestesiología (Licitación Pública N° 22/2021) y prácticas de hemodinamia (Licitación Pública N° 31/2021);

Que ello obedece a que, con el objeto de garantizar procesos de selección transparentes, eficaces y participativos, las áreas competentes han tenido que efectuar una revisión de las necesidades vinculadas a las referidas prestaciones, en forma previa al impulso de los nuevos procedimientos de contratación;

Que, en ese contexto, y a fin de asegurar la continuidad de los servicios mientras se preparaban los nuevos procesos licitatorios, las aludidas contrataciones han sido prorrogadas en distintas oportunidades, siendo la última de ellas la dispuesta mediante el Decreto N° 1507/2025, cuyo vencimiento opera el día 30 de junio del corriente año;

Que los procedimientos destinados a la nueva contratación de los servicios de anestesiología y de lavado de ropa reutilizable tramitan mediante las Licitaciones Públicas Nros. 52/2025 y 7/2026, respectivamente, mientras que el pliego correspondiente a la contratación del servicio de estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular se encuentra en etapa de revisión técnica y administrativa;

Que, en consecuencia, toda vez que el plazo de la prórroga vigente se encuentra próximo a vencer, sin que los nuevos procedimientos hayan culminado, y a fin de evitar la interrupción de prestaciones esenciales para el funcionamiento

del sistema de salud municipal, el área propiciante considera necesario prorrogar por el término de tres (3) meses las contrataciones de los servicios de anestesiología y de lavado de ropa reutilizable, y por el término de seis (6) meses la correspondiente al servicio de estudios hemodinámicos y angioplastias;

Que los representantes de LAVADERO ANCA S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS MÉDICOS SERMED LTDA. han prestado conformidad a las prórrogas extraordinarias solicitadas; mientras que, respecto de la contratación vinculada a la Licitación Pública N° 31/2021, la firma DIGICOR SALUD S.R.L. prestó conformidad con la prórroga del servicio de estudios hemodinámicos y angioplastias, pero no con la del servicio de cirugía cardiovascular, razón por la cual la prórroga que se propicia comprende únicamente a dichas prácticas;

Que obran agregados al expediente del visto los Pedidos de Suministro Nros. 3-700-608/2026, 3-700-618/2026 y 3-700-620/2026, con la imputación de las prestaciones cuyas prórrogas se propician;

Que, llamada a intervenir, la Contaduría General verificó que los valores contemplados en dichos Pedidos de Suministro guardan coherencia con los precios vigentes, conforme a las últimas redeterminaciones aprobadas, prestando conformidad a lo actuado (IF-2026-00229924-SI-CONT);

Que, a través del informe IF-2026-00229627-SI-DGCOMP, la Dirección General de Compras tomó la intervención de su competencia, prestando conformidad a las prórrogas requeridas;

Que, en virtud de lo expuesto, conforme lo recomendado por la Subsecretaría de Administración de la Salud, y lo propiciado por la Dirección General de Compras, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio de 2026 y por el término de tres (3) meses, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, o hasta la adjudicación de los procesos que resulten en su reemplazo, lo que ocurra primero, la vigencia de las siguientes contrataciones:

a) El “SERVICIO DE LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE DE USO HOSPITALARIO” (Licitación Pública N° 37/2019), oportunamente adjudicado a LAVADERO ANCA S.A. (C.U.I.T. N° 30-59557151-7), por conducto del Decreto N° 602/2020;

b) El “SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA” (Licitación Pública N° 22/2021), oportunamente adjudicado a COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS MÉDICOS SERMED LTDA. (C.U.I.T. N° 30-71048651-0), por conducto del Decreto N° 842/2021.-

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio de 2026 y por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, o hasta la adjudicación del proceso que resulte en su reemplazo, lo que ocurra primero, la vigencia de la contratación del “SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINÁMICOS Y ANGIOPLASTIAS” (Licitación Pública N° 31/2021), oportunamente adjudicado a DIGICOR SALUD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70854660-

3), por conducto de la Ordenanza N° 9190 (promulgada por intermedio del Decreto N° 1728/2021).-

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento de la Contaduría General, de la Dirección General de Compras y de la Subsecretaría de Administración de la Salud lo dispuesto en el presente decreto, a efectos de que procedan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la incorporación de las solicitudes de gasto y a la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del ejercicio pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-